

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

2019/3187 *Nombramientos Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Don Juan Atonio Gila Real, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que el pleno corporativo de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de Julio del año en curso tuvo conocimiento y así quedo enterado del Decreto de la Alcaldía que a continuación se reseña literalmente:

"NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales.

Considerando lo establecido en el artículo 22 del TRRL, en los Municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación. En este Ayuntamiento que cuenta con siete concejales, corresponde nombrar hasta un máximo de dos tenientes de Alcalde.

Por todo ello, vistos los artículos 46 y siguientes del ROF, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL.

HE RESUELTO:

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- *Primer Teniente de Alcalde:* señora DOÑA ROSARIO PILAR MARTÍNEZ VIVO.
- *Segundo Teniente de Alcalde:* señor DON PEDRO PALOMARES ALGUACIL.

Segundo.-En el supuesto de que el Pleno municipal acuerde crear la Junta de Gobierno, ésta quedará integrada por esta Alcaldía y por los dos tenientes de Alcalde nombrados.

Tercero.-Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Hornos de Segura a dos de julio de 2019.

La Corporación quedó enterada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornos de Segura, a 09 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN ANTONIO GILA REAL.